



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 049-2023-MDJM-GA

Jesús María, 06 de marzo 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA:

VISTO:

El Informe N°278-2023-SGL-GA-MDJM, de fecha 03 de marzo de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Logística se dirige a la Gerencia de Administración, a fin de solicitar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para la Municipalidad de Jesús María", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2023-MDJM-GA, de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023**, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 6.4 del Artículo 6° de la norma acotada, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.2 del inciso 7.5 del Punto VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal de la web del SEACE;

Que, mediante el Informe N°278-2023-SGL-GA-MDJM, la **Subgerencia de Logística**, solicita la **PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones 2023**, sustentando la necesidad de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la "Contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para la **Municipalidad de Jesús María**", por un valor estimado de **S/ 257,600.00** (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles); detallado en el anexo Formato de Inclusión;

Que, la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional**, ha emitido la **Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000304**, por el importe de **S/ 257,600.00** (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles);



68



De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, que delega facultades a la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones – PAC**, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de **INCLUIR** el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la “**Contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para la Municipalidad de Jesús María**”, con número de referencia dos (2), por un valor estimado de **S/ 257,600.00** (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), lo cual se detalla en el Formato de Inclusión de Procedimientos de Selección y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución y su anexo sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles contados a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Jorge Leonardo Valdivia Bancoff
.....
Dr. Agr. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
Gerente de Administración